

mencionados Vizcar y Aguirre vera sea y reconozca si en lo veni-
do haiva haiva resulta perdida o ganancia, y que evacuada
quiere esta diligencia por el referido Señor Ozaeta, se remita
todo al Caballero Conregidor junto con el citado Memorial ori-
ginal, pidiendole consejo para determinar sobre este asunto.

Y contanto vedis fin a este Ayuntamiento. y firmo el dho Señor Al-
calde por mi y por los demas segun costumbre y en fee se todo.
ello yo el dho Lucivarano =

Boaquin Tomacio de
Alaya y Ortega

Lucivarano

Señor de Arangoitia
Arana

Notificación

En esta villa de Bergara los mismos dia mes y año expresados
por el dho Lucivarano hizo Notorio el acuerdo precedente
para un refector en sus personas estando juntos a Manuel
de Vizcar y Miguel de Aguirre vera vecinos y moradores
de vino de la villa, quienes enterados de su tenor, Dixeran
que estaban prompts a entregar al Señor D. Joseph Hippo-
lito de Ozaeta las quantas relacionadas en el citado acuerdo pa-
ra el efecto que en el se menciona, y que doi fee y firme =

Arana

Ayuntamiento
Real de 27 de Dic^{re}

En la sala principal de las Casas concejiles desta Villa de
Bergara a veinte y siete de Diciembre de mil setecientos sesenta

y quatro habiendo precedido publicadas por las Iglesias pa-
roquiales de ella, por fee y testimonio de mi el infra-
escrito Escribano de. r. y del numero y Junta-
mientos de esta misma Villa se juntaron y congrega-
ron segun costumbre los señores D.^o Diego Ignacio de
Moya y Ortega Alcalde y Jefe ordinario, D.^o Miguel
Joseph de Haro y Tumalave Sindico Jefe General D.^o
Ignacio Maria de Benavente y Olaso y D.^o Miguel Ignacio
de Haro y Joseph Ignacio de Aguirre Regidores, y vebar-
tiam de Chevarria Diputado que son la mayor y la mas
vana parte de la Justicia y Regimiento de esta expresada
Villa y su Jurisdiccion, y el Marques de Procarvede, D.^o Juan
Francisco de Lulate y Santacruz, D.^o Roque Davier de
Mojas y Gozeta, D.^o Jph Antonio de Tuloceta y Haro, Juan
Davier de Arizabaleta, Francisco de Mendizabal, Manu-
el Antonio de Amezua, Esteban de Mendibil, Ventura de
Melartegui, Jph de Unamue, Joseph de Chevarria, Pero-
nimo de Larranaga, Joseph de Anruategui, Manuel de
Torre, Miguel de Aguirre y ena Antonio de Melartegui Juan-
cisco Davier de Izuriaga, Juan Miguel de Aguirre y
xarua, Juan de Poriva, Thomas de Azisti Anztegui,
Jph de Escarate Loxregui, Manuel de Vecolalde, Joseph
de Aho regui, Pedro de Laberaia, Santiago de Tuloceta, y otros
muchos vecinos Caballeros Nobles hijos dalgo de esta misma
Villa: Testando assi juntos y congregados se leyó un me.

memorial de los proveedores de Carnes, en que haciendo relación
 de haver tenido considerables pérdidas con motivo del poco con-
 sumo que se experimenta en las dhas. paradas y haver
 hecho para ellas una prebencion enorbitante concluyen
 pidiendo alra o aumento de precio de la Baca cebon: Y antes
 de haverse resuelto sobre este punto, propuso al Ayuntamiento
 el dho. Señor Marques de Acabende que respecto a que
 se hacia preciso satisfacer varias sumas de reales assi
 a los Arrendatarios como a los Dueños propietarios de las
 heredades en que esta noble Villa convivia la Plaza nueva
 para sus ultimas corridas, se podría disminuir muy mucho
 este desembolso, tomando la Villa misma en permuta a su
 Dueño una parte de este terreno: El Ayuntamiento apoió
 este pensam^{to}. en dos ventajas, la primera en que se podría
 apropiarse la Villa de este corto terreno y andar casi cosa alguna
 a su prial Dueño que es D. Maria Juana Cavallero
 residente en Madrid, por que esta lo volviera con tal que se la
ceda por la Villa su equivalente valor a juicio de Perito en la
propiedad de un terreno Concegil, en que con licencia de este
 concejo tienen sus autores hechar algunas plantaciones,
 y la segunda en que adquiriendo tan a poca costa dho. terreno
 que esta contiguo a la pequeña madra del Juego de Pelota, se

Sobre permutar el
 terreno de la Plaza
 de Toros de esta Villa

extendia la muralla traserá y facilitaba una recreacion em-
bidiabile para todo el vecindario. El Ayuntamiento venien-
do presente lo mucho que han fomentado en varios Pueblos
y Ciudades del Reino este genero de paseos y recreacio-
nes publicar los mas celosos y acreditados Ministros
de su Magestad que penetrarvan las utilidades que re-
sultan de ellas atodos los Pueblos, y haciendose cargo
que mientras duran los Arboles que se plantan con licen-
cia en terreno Concegil no puede disponer de el la Villa,
y viendo como es muy comun y regular el que los replan-
ten dan de terminamente nace de ello el que nunca se de-
sembaxasen semejantes rontes Concegiles plantados
por particulares venia la Villa a apropiarse casi de balde
el terreno propuesto: Acordo y resolvió la Villa des-
pues de muy madura reflexion hacer la permitta propu-
esta por dho Señor Marques, y de las demas porciones de
heredades que condugan para dho efecto de acuerdo con el
Señor Conregidor de esta Provincia, y solicitando prime-
ro su permiso, no solo por que lo prebiene assi la ordenan-
za general dada por el Supremo Consejo de Castilla en ti-
empo del Señor Cano, sino por que la Villa tiene reconocido
y acreditado el no hacer cosa alguna de consecuencia sin
solicitar primero la dizecion y ordenes de dho Señor
Conregidor. En medio de las circunstancias y causas

Protestas

referidas que fueron propuestas y conferenciadas por muchos de los concurrentes protestaron: á saber; los mencionados ^{de} Francisco Davier y Anzabaleta y Joseph de Arcañate de Lozqui; que de ningun modo se hagan las permutas propuestas y acordadas por que de ello resulta ala villa cononido perjuicio: El referido D^o Joseph Antonio de Tulocza que ael ni ala villa no parare perjuicio esta revolucion: El dho Juan Miguel de Aguirrevarasua querin hacerse cargo con mas madurez no se revolviere en rason de las citadas permutas: Tambien se opuso por este se desistieren en revolucion para otro Dia y por los nominados Anzabaleta y Arcañate se dio testimonio de su protesta y de la de los demas que fueren de su modo se pensara con inversion de este Decreto para hacer los recaudos correspondientes. Sin embargo de esta oposicion prevalecio la revolucion de los demas concurrentes y ratificaron el citado Decreto: Luego enrrique haviendose buelta a leer el citado Memorial presentado por los prohacedores de Carnes de esta referida villa, acordio el Ayuntamiento dar oficio comision al nominado ^{de} Davier de Anzabaleta, ya Pedro de Arcañate ^{de} n.º numeral de ella para que á conta de los mismos Prohacedores reconocan las cuentas se deha provision y cotejando las cuentas con las ventas, y de las perdidas ó ganancias que resultaren den parte al Ayuntamiento para en su vista acordar lo que correspondia

Sobre la pretension de los Prohacedores de Carnes de esta referida villa

E

Sobre arboles plan-
tados enterramino con
cegil de esta villa

Dicho dia y en el mismo acto teniendo presente el Aun-
tamiento lo decretado en el Ayuntamiento qual se veinte
y siete de marzo ultimo en rason de los arboles clauder-
vamente plantados enterramino concegilles de esta re-
ferida villa y aprobando todo lo determinado en el citado
acuerdo, acordò nuevamente el Ayuntamiento se lleve
todo ello a puxa y debida egecucion y para el efecto se
escriba al Cavallero corregidor a fin de que obligue a todos
los que tubieren hechar plantaciones en terminos conce-
gilles a que muestren las licencias respectivas

En este dia se presentò p. Pedro de Otranzeta el Reg. de Concejo de la pasada de seioria y tres
contanto se dio fin a este Auntram. y firmo el referi-

do señor Alcalde por mi y por los demas segun costumbre y

en fee de todo ello yo el dho Escrivano =

Joaguan Synac...
Alaya y Ortega

memor

Terrero de Acargotta
Ariana

Auntram. particular de Co de Dize

En la sala principal de las causas concegilles de esta villa
de Bergara a trece de Diciembre de mil y seiscientos
seventay quatro por fee y testimonio de mi el infrascripto
cristo de N. N. y del numero y Ayuntamiento.